



En el año 1823, supuesto a la antigüedad de la Defensa de
esta Plaza contra la invasión francesa, y
mediante intermedio por este Ejército se acordó: Los
que a la tenencia de esta plaza no tienen
poder para su ejecución cumplirán en
todas sus partes, formulariendo el pro-
picio expediente, lo que así se conteste.

Prst. de Dña. ²
do Marquesa ²
de la ²
y permita ²
Lugo p. Alivio de esta Provincia que en la misma se establezca ²

el p. g. informe, en la que solicita tales permitas
la audiencia de Valencia p. su cargo q. ha sido
designado p. debilitarla a la misma Plaza
y no siendo posible verificarlo en la forma
previamente constituida para la fecha de mu-

ltos y para q. se haga la medida
en la Plaza del Pueblo. Teniendo q. por este p. g.
acordado: se considera a la Provincia en calidad

del informe que pide q. se haga lo q. se
hace p. q. de la habilitación de la plaza
y demás asuntos q. se traten q. pudieren

